



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 214, DE 2016, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO, 29.DIC.16*093769

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se aprueba una modificación al convenio de desempeño celebrado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento y la Producción, para la ejecución del programa que señala, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el compromiso presupuestario para el año 2016, es de M\$ 5.219.290, y no aquel que se indica en el cuadro que se inserta en la primera página del instrumento que se examina.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 9 DIC 2016

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 09 DIC. 2016

490043316
DIVISION JURIDICA
GOV

JEFA DIVISION JURIDICA
COORDINADOR JURIDICO

DECRETO N° 214,

VISTO:

Lo dispuesto en la el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Ley N° 20.882; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REBAJA DE LA IMPUTACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.051
PRESUPUESTO	\$ 6.619.290.000
COMPROMISO	\$ 6.619.290.000
OBLIG. ACTUAL	\$ (1.400.000.000)
SALDO	\$ 1.400.000.000

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2016, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 051 destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.

2. Que, con fecha 11 de febrero de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, específicamente respecto de los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación "Programas Tecnológicos - CORFO", el cual fue aprobado por Decreto (A) N° 34, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2016, y por Resolución (E) N° 620, de 13 de mayo de 2016, de CORFO.

3. Que, mediante Decreto (A) N° 295, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se redujo el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos - CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Asimismo, mediante Decreto (A) N° 1.461, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se redujo nuevamente el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos - CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
UNIDAD DE SERVICIOS JURIDICOS, TECNICO Y ADMINISTRATIVOS
CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
PRESUPUESTO
DEPTO. ADMINISTRATIVO

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
09 DIC. 2016

TOMADO RAZON CON ALCANCE
28 DIC 2016
Contralor General de la República

*093769

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
03 ENE 2017
TERMINO DE TRAMITACION

4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al convenio referido en el considerando anterior y a su Anexo N° 1, con el objeto de ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el convenio de desempeño FIC 2016 señalado en el considerando N° 2 anterior.

5. Que, con fecha 22 de noviembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de desempeño y sus anexos suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 22 de noviembre de 2016, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, RUT N° 60.701.000-5, en adelante “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “CORFO”, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitran Colodro**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 11 de febrero de 2016, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 34, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 28 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por la Resolución (E) N° 620, de 2016, de CORFO.
2. El Decreto (A) N° 295, de 2016, del Ministerio de Hacienda, redujo el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos – CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Asimismo, el Decreto (A) N° 1.461, de 2016, del Ministerio de Hacienda, redujo nuevamente el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos – CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
3. Las partes han acordado introducir una modificación al Convenio antes individualizado y a sus Anexos N° 1 y 2, con el objeto ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el convenio de desempeño FIC 2016 señalado en el número 1 anterior.

SEGUNDO: Modificaciones. Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase el párrafo primero, incluido el cuadro inserto en la cláusula quinta del convenio, por el siguiente:

“Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2016, al monto máximo de **\$5.219.290.000.- (cinco mil doscientos diecinueve millones doscientos noventa mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2016	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos - CORFO	5.219.290	5.219.290
TOTAL		5.219.290	5.219.290”

- b) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado “Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño”, el cuadro inserto en el numeral 3 denominado “Presupuesto y Actividades”, por el siguiente:

“Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	-	-	3.114.000	3	3.114.000	3
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas para bienes públicos			300.000	2	300.000	2
Programa Tecnológico Estratégico			1.805.290	3	1.805.290	3
Totales	-	-	5.219.290	8	5.219.290	8”

- c) Reemplázase en el ANEXO N° 1, denominado “Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño”, el cuadro inserto en el numeral 4 denominado “Indicadores de Desempeño”, por el siguiente:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de Proyectos adjudicados Programa Tecnológico	Suma de proyectos adjudicados	3	Diciembre 2016	Informe de proyectos adjudicados	

Estratégico					
Número de proyectos adjudicados Financiamiento de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	Suma de proyectos adjudicados	3	Diciembre 2016	Reporte de proyectos adjudicados	
Número de proyectos de ITPs adjudicados relacionados a las necesidades de los programas Estratégicos	Suma de planes de desarrollo estratégico	2	Diciembre 2016	Reporte de planes estratégicos finalizados adjudicados”	

d) Reemplázase el cuadro inserto en el ANEXO N° 2, denominado “Presupuesto de gastos a ejecutar por CORFO”, por el siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2016 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.219.290
	01		AL SECTOR PRIVADO	5.219.290
		121	Transferencia Tecnológica	5.219.290”

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 11 de febrero de 2016, aprobado por decreto (A) N° 34, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 620, de 2016, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,

que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Rebájese el menor gasto que irroge el presente decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 051 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
**MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y M.T.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
COORDINADOR JURÍDICO
CHILE

Distribución

- Gabinete de Ministro
- Corporación de Fomento de la Producción
- División Jurídica
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes

MEMORANDUM N° 433

A : Ana Vargas
Jefa División Jurídica

DE : Paula González
Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

REF. : Modificación Convenio FIC – CORFO Gcia. Capacidades Tecnológicas

FECHA: 01 de diciembre de 2016

Por intermedio del presente, remito a usted 2 ejemplares firmados por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, de la modificación del Convenio de Desempeño FIC 2016, entre esta Subsecretaría y la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, para continuar trámite a la brevedad.

Sin otro particular, saluda atentamente,



PAULA GONZÁLEZ F.
Programa Fondo de Innovación
Para la Competitividad



MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



En Santiago, a 22 de noviembre de 2016, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, RUT N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "CORFO", representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitran Colodro**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 11 de febrero de 2016, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 34, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 28 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por la Resolución (E) N° 620, de 2016, de CORFO.
2. El Decreto (A) N° 295, de 2016, del Ministerio de Hacienda, redujo el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos – CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Asimismo, el Decreto (A) N° 1.461, de 2016, del Ministerio de Hacienda, redujo nuevamente el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos – CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
3. Las partes han acordado introducir una modificación al Convenio antes individualizado y a sus Anexos N° 1 y 2, con el objeto ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el convenio de desempeño FIC 2016 señalado en el número 1 anterior.

SEGUNDO: Modificaciones. Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase el párrafo primero, incluido el cuadro inserto en la cláusula quinta del convenio, por el siguiente:

"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2016, al monto máximo de



\$5.219.290.000.- (cinco mil doscientos diecinueve millones doscientos noventa mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2016	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos - CORFO	5.219.290	5.219.290
TOTAL		5.219.290	5.219.290"

- b) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", el cuadro inserto en el numeral 3 denominado "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

"Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	-	-	3.114.000	3	3.114.000	3
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas para bienes públicos			300.000	2	300.000	2
Programa Tecnológico Estratégico			1.805.290	3	1.805.290	3
Totales	-	-	5.219.290	8	5.219.290	8"

- c) Reemplázase en el ANEXO N° 1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", el cuadro inserto en el numeral 4 denominado "Indicadores de Desempeño", por el siguiente:



NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de Proyectos adjudicados Programa Tecnológico Estratégico	Suma de proyectos adjudicados	3	Diciembre 2016	Informe de proyectos adjudicados	
Número de proyectos adjudicados Financiamiento de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	Suma de proyectos adjudicados	3	Diciembre 2016	Reporte de proyectos adjudicados	
Número de proyectos de ITPs adjudicados relacionados a las necesidades de los programas Estratégicos	Suma de planes de desarrollo estratégico	2	Diciembre 2016	Reporte de planes estratégicos finalizados adjudicados”	

d) Reemplázase el cuadro inserto en el ANEXO N° 2, denominado “Presupuesto de gastos a ejecutar por CORFO”, por el siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2016 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.219.290
	01		AL SECTOR PRIVADO	5.219.290
		121	Transferencia Tecnológica	5.219.290”

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.



CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 11 de febrero de 2016, aprobado por decreto (A) N° 34, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 620, de 2016, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

EDUARDO BITRAN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO





Gonzalo, 21/11
Enviada a C. Navarro el 22/11

MEMORÁNDUM N° 403

A : ANA ISABEL VARGAS
Jefa División Jurídica

DE : PAULA GONZALEZ F.
Subjefa División de Innovación

REF. : Solicita modificación de convenio 2016 - CORFO -FIC

FECHA : 17 de noviembre de 2016

Por medio del presente, solicito a usted gestionar una modificación al convenio vigente con CORFO - Gerencia de Capacidades Tecnológicas, aprobado mediante Dec. N° 34/2016 de este Ministerio, según la solicitud que nos hizo llegar esa institución por medio del correo electrónico de fecha 12.10.2016, la cual fue aprobada por esta División con fecha 20.10.2016.

Los argumentos presentados por CORFO han sido analizados por esta División y estamos de acuerdo con proceder a la modificación solicitada.

Las modificaciones que se aplicarán están sujetas a las modificaciones presupuestarias dictadas por Hacienda con los Dec. 295 y 1461, ambos ya tramitados por CGR.

Los aspectos que se deben modificados son los siguientes:

- Modificar el texto y la tabla de la cláusula QUINTA del convenio, debido a que las modificaciones de Hacienda, rebajan el monto máximo del convenio.

Por tanto se solicita reemplazar la tabla, por la siguiente



Asignación Ley Presupuestos 2016	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos – CORFO	5.219.290	5.219.290
Total			5.219.290.-

- Modificar en el anexo N° 1, la tabla de Presupuesto y actividades, y reemplazarla por la siguiente:

Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	-	-	3.114.000	3	3.114.000	3
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas para bienes públicos			300.000	2	300.000	2
Programa Tecnológico Estratégico			1805.290	3	1805.290	3
Totales	-	-	5.219.290	8	5.219.290	8

- Modificar en la tabla de indicadores, el último, y reemplazarlos por el siguiente:



Número de proyectos de ITPs adjudicados relacionados a las necesidades de los programas Estratégicos	Suma de planes de desarrollo estratégico	2	Diciembre 2016	Reporte de planes estratégicos finalizados adjudicados	
--	--	---	----------------	--	--

- Modificar la tabla del Anexo N° 2 y reemplazarla por la siguiente:

**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2016 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.219.290
	01		AL SECTOR PRIVADO	5.219.290
		121	Transferencia Tecnológica	5.219.290

Se acompañan los Dec 295 y 1461, ambos de Hacienda y los correos y adjuntos con el detalle de los cambios.

Saluda atentamente a usted


CNM
490040314


PAULA GONZALEZ F.
Subjefa División de Innovación



Ministerio de Hacienda
Reg. 118XX 09/03/2016
TP 305

16-03-2016, 11:12
Revisado por Oficina de Partes

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO
VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 11 MAR 2016

N° 295 /

VISTOS: la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, y el Decreto de Hacienda N° 1.987 de 2015,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. REGIONES		
DEPART. REGIONES		
DEPART. CENTRAL		
DEPART. CENTRAL		
SUB DEPT. CUENTAS		
SUB DEPT. CONT. PRESUP. G.		
SUB DEPT. CONT. PRESUP. G.		
DEPART. REGIONES		
DEPART. REGIONES		
SUB DEPT. MUNICI.		
SUB DEPT. MUNICI.		
REFRENDACION		
REFOR S IMPUTAC ANOT PAR S IMPUTAC DEDUC DIO		

MINISTERIO DE HACIENDA
14 MAR 2016
DESPACHADO CONTRALORÍA

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

firmaSDDipres/HZP/CMV



02560/2016

OF DE PARTES DIPRES
15.03.2016 16:09

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		2.000.740
	01			Venta o Rescate de Títulos y Valores		2.000.740

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 05 APORTE FISCAL LIBRE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
27				APORTE FISCAL LIBRE		2.000.740
	07			MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO		2.000.740
		001		Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		971.345
		002		Servicio Nacional del Consumidor		56.341
		003		Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		102.089
		004		Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura		122.230
		007		Instituto Nacional de Estadísticas		31.451
		008		Fiscalía Nacional Económica		10.611
		009		Servicio Nacional de Turismo		110.969
		016		Servicio de Cooperación Técnica		118.978
		021		Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		31.536
		023		Instituto Nacional de Propiedad Industrial		21.509
		024		Subsecretaría de Turismo		416.210
		025		Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento		7.471

Partida 06 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Capítulo 02 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
Programa 02 PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de US</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		550
	03			Operaciones de Cambio		550
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		550

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
65				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		386.840
	02			Del Gobierno Central		386.840
		015		Subsecretaría de Turismo		386.840
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	385.000	
	03			Operaciones de Cambio	385.000	
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.840

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Programa 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		289.285
	01			Libre		289.285
21				GASTOS EN PERSONAL		59.085
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		59.200
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		180.000
		03		A Otras Entidades Públicas		180.000
		480		Escritorio Empresas y Personas		180.000

GLOSAS :

02	b)	Horas extraordinarias, M\$				9.285
02	d)	Convenios con personas naturales, M\$				40.800

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Programa 07 PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		644.988
	01			Libre		644.988
21				GASTOS EN PERSONAL		24.295
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		20.693
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600.000
		02		Al Gobierno Central		600.000
		051		Programas Tecnológicos - CORFO		600.000

GLOSA :

02	a)	Convenios con personas naturales, M\$				24.295
----	----	---------------------------------------	--	--	--	--------

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Programa 08 SECRETARÍA EJECUTIVA CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		24.094
	01			Libre		24.094
21				GASTOS EN PERSONAL		12.800
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		11.294

GLOSA :

01	a)	Convenios con personas naturales, M\$				12.800
----	----	---------------------------------------	--	--	--	--------

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Programa 11 PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILLENIUM

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		12.978
	01			Libre		12.978
21				GASTOS EN PERSONAL		10.300
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.678
GLOSAS :						
01				Convenios con personas naturales, M\$		10.300

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 02 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
Programa 01 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		56.341
	01			Libre		56.341
21				GASTOS EN PERSONAL		12.625
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		43.716

GLOSAS :

03				b) Horas extraordinarias, M\$		6.369
03				c) Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$		6.256

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 03 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Programa 01 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		98.931
	01			Libre		98.931
21				GASTOS EN PERSONAL		17.274
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		54.906
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.751
	03			Vehículos		26.751

GLOSAS :

03				b) Horas extraordinarias, M\$		3.711
03				c) Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$		13.563

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 03 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Programa 02 FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		3.158
	01			Libre		3.158
21				GASTOS EN PERSONAL		1.611
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.547

GLOSAS :

01	b)	Horas extraordinarias, M\$		570
01	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$		1.041

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 04 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Programa 01 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		122.230
	01			Libre		122.230
21				GASTOS EN PERSONAL		53.616
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		68.614

GLOSAS :

03	b)	Horas extraordinarias, M\$		21.446
03	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$		32.170

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 06 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Programa 01 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600.000
	02			Del Gobierno Central		600.000
	009			Fondo de Innovación para la Competitividad		600.000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.074.812
	99			Otros		4.074.812
21				GASTOS EN PERSONAL		36.610
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		197.378
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.400.000
	01			Al Sector Privado		4.400.000
	017			Programa Promoción de Inversiones		3.000.000
	021			Programa Territorial y de Redes		800.000
	121			Transferencia Tecnológica		600.000
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40.824
	03			Vehículos		40.824

GLOSAS :

03	b)	Horas extraordinarias, M\$		5.214
03	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$		15.698
03	c)	Gasto máximo de viáticos en el exterior, M\$		15.698
05	c)	Reemplácese "\$ 1.609.037 miles" por "\$ 1.459.037 miles".		

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 07 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Programa 01 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		31.451
	01			Libre		31.451
21				GASTOS EN PERSONAL		24.980
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.471

CLOSAS :

02	b)	Horas extraordinarias, M\$				9.269
02	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$				15.711

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 08 FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
Programa 01 FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		10.611
	01			Libre		10.611
21				GASTOS EN PERSONAL		6.048
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.563

GLOSAS :

02	b)	Horas extraordinarias, M\$				2.957
02	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$				3.091

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 09 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Programa 01 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		110.969
	01			Libre		110.969
21				GASTOS EN PERSONAL		37.738
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		51.255
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.976
	03			Vehículos		21.976

GLOSAS :

02	b)	Horas extraordinarias, M\$				3.179
02	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$				34.559

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 16 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Programa 01 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		118.978
	01			Libre		118.978
21				GASTOS EN PERSONAL		50.660
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		68.318

GLOSAS :

02	b)	Horas extraordinarias, M\$				22.764
02	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$				27.896

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 19 COMITÉ INNOVA CHILE
Programa 01 COMITÉ INNOVA CHILE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.250
	99			Otros		8.250
21				GASTOS EN PERSONAL		2.831
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.419

GLOSA :

01	b)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$				2.831
----	----	---	--	--	--	-------

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 21 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
Programa 01 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		31.536
	01			Libre		31.536
21				GASTOS EN PERSONAL		4.038
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		27.498

GLOSAS :

02	b)	Horas extraordinarias, M\$				2.664
02	c)	Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$				1.374

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 23 INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
Programa 01 INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		21.509
	01			Libre		21.509
21				GASTOS EN PERSONAL		10.533
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10.976

GLOSAS :

02	b) Horas extraordinarias, M\$					9.774
02	c) Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$					759

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 24 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
Programa 01 SUBSECRETARÍA DE TURISMO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		416.210
	01			Libre		416.210
21				GASTOS EN PERSONAL		1.997
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		27.373
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		386.840
	02			Al Gobierno Central		386.840
		006		Programa Promoción de Exportaciones - DIRECON		386.840

GLOSAS :

02	b) Horas extraordinarias, M\$					529
02	c) Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$					1.469

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 25 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO
Programa 01 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		7.471
	01			Libre		7.471
21				GASTOS EN PERSONAL		2.635
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.836

GLOSAS :

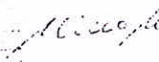
02	b) Horas extraordinarias, M\$					2.797
02	c) Gasto máximo de viáticos territorio nacional, M\$					2.931

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

Lo que transcribe a usted para su conocimiento...
Saluda Atte. a usted



Alejandro Micco Aguiar
Subsecretario de Hacienda



Ministerio de Hacienda
Reg.630XX 24/10/2016
TP1403

MINISTERIO DE HACIENDA
03 NOV 2016 REF.: MODIFICA PRESUPUESTO
VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.
DESPACHADO CONTRALORÍA

SANTIAGO, 28 OCT 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. N. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. H. CUENTAS		
SUB. DEP. G.P. Y BIENES HAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

N° 1461 /

VISTOS: la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, y el Decreto de Hacienda N° 1.987 de 2015,

DECRETO:

REFRENDACION

REF. POR S.....
IMPUTAC.....
ANOT. POR S.....
REPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

firmaSDDipres/HZP/CMV



09814/2016

OF DE PARTES DIPRES
03.11.2016 10:26

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Programa 07 PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000	1.400.000
	02			Al Gobierno Central	1.400.000	1.400.000
	021			Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile	600.000	
	023			Innovación Empresarial - Comité Innova Chile	800.000	
	051			Programas Tecnológicos - CORFO		1.400.000

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 06 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Programa 01 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.400.000
	02			Del Gobierno Central		1.400.000
	008			Crédito KFW - ERNC		572.850
	009			Fondo de Innovación para la Competitividad		1.400.000
	034	C		Préstamo KFW - Pre Inversión	572.850	
21				GASTOS EN PERSONAL	149.085	
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	538.147	
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	600.000	
	01			Prestaciones Previsionales	600.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.958.120
	01			Al Sector Privado		6.509.035
	017			Programa Promoción de Inversiones		400.000
	021			Programa Territorial y de Redes		150.000
	090			Programas de Fomento		100.000
	117			Compensación Intereses Créditos		5.409.035
	121			Transferencia Tecnológica		600.000
	122			Programa de Apoyo a la Competitividad	150.000	
	02			Al Gobierno Central	3.200.000	
	009			Comité INNOVA CHILE	3.200.000	
	03			A Otras Entidades Públicas	350.915	
	070			Agencia Cambio Climático y Sustentabilidad	400.000	
	406			Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío Bío	100.000	
	408			Comité Minería No Metálica		95.148
	409			Comité de Financiamiento y Derecho Educacional		53.937
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	270.888	
	01			Devoluciones	142.888	
	02			Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	128.000	
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35.000	
	05			Máquinas y Equipos	35.000	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		35.000
	02			Proyectos		35.000

GLOSA

03 f) Comité Producción Limpia, M\$ 6.919

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 19 COMITÉ INNOVA CHILE
Programa 01 COMITÉ INNOVA CHILE

					<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.600.000	
	02			Del Gobierno Central	4.600.000	
		003		CORFO	3.200.000	
		005		Fondo de Innovación para la Competitividad	1.400.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.600.000	
	01			Al Sector Privado	4.600.000	
		004		Innovación Empresarial	4.600.000	

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 21 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
Programa 01 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

					<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		60.000
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000	
	07		C	A Organismos Internacionales	60.000	
		001	C	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico	60.000	

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 21 MAR. 2016

DECRETO N° 34



#110283516

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.882; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.051
PRESUPUESTO	\$ 7.219.290.000 -
COMPROMISO	\$ 0 -
OBLIG. ACTUAL	\$ 7.219.290.000
SALDO	\$ 0 -



CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2016, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 051 Programas Tecnológicos, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.

2. Que, con fecha 11 de febrero de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.

3. Que, dicho Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de la asignación Programas Tecnológicos, cuya finalidad es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo.

DIVISION JURIDICA	
COMITE 3	
nnc	JEFE
23 MAR. 2016	

DECRETO:

RETIRADO SIN TRAMITAR
 CON OFICIO N° 16/1
 FECHA: 18 ABR. 2016



D. INNOV

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 11 de febrero de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por doña **ANA VARGAS VALENZUELA**, en su calidad de Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "CORFO", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, en el marco de la asignación "Programas Tecnológicos – CORFO", cuya finalidad es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo; motivo por el que CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2016	30.06.2016
Segundo Informe	31.01.2017	31.12.2016

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2016, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe	30 de abril de 2016

	el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	
Segundo informe	20 de septiembre de 2016	31 de agosto de 2016
Tercer informe	31 de enero de 2017	31 de diciembre de 2016

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1° de enero de 2016, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2016, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2016 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o

requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2016, al monto máximo de **\$7.219.290.000.- (siete mil doscientos diecinueve millones doscientos noventa mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2016	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos - CORFO	7.219.290	7.219.290
Total			7.219.290

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

modif.

(7.219.290)

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2016, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.

3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2016.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2016, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2019, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2016 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2016.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **ANA VARGAS VALENZUELA** consta en el decreto exento N° 215, de 25 de abril de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO** para representar a **CORFO**, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 1.216, de 29 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El objetivo de este programa es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica en las empresas y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores económicos estratégicos, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 2) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 3) Crear mecanismos de transferencia del conocimiento que permitan la amplia difusión de los resultados dentro del sector estratégico.
- 4) Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad, que incorporen y adapten las mejores prácticas internacionales.
- 5) Fortalecer el capital humano altamente calificado del centro.
- 6) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 7) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos e I+D bajo contrato.

- 8) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y spin offs creados.
- 9) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Financiamiento para el Fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación.

Crear y/o fortalecer infraestructura tecnológica y capital humano avanzado en entidades tecnológicas, que permita activar la demanda por innovación de las empresas para la creación de nuevos productos o servicios de alto valor y potencial de mercado.

2.2. Financiamiento para el Fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas para bienes públicos.

Generar y mantener capacidades tecnológicas habilitantes en entidades tecnológicas, para la provisión de bienes y servicios de interés público para la competitividad, contribuyendo al cierre de brechas de capital humano avanzado, de infraestructura y equipamiento tecnológico con una visión de largo plazo.

2.3. Programa Tecnológico Estratégico.

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores estratégicos, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	-	-	3.114.000 ✓	3 ✓ 8	3.114.000 ✓	3 ✓ 8
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas para bienes públicos			1.868.400 300.000	2 2	1.868.400 300.000	2 2
Programa Tecnológico Estratégico			2.236.890	3	2.236.890	3
Totales	-	-	7.219.290	9	7.219.290	9

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial

1.805.290.-

estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa Tecnológico Estratégico son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de Proyectos adjudicados Programa Tecnológico Estratégico	Suma de proyectos adjudicados	3	Diciembre 2016	Informe de proyectos adjudicados	
Número de proyectos adjudicados Financiamiento de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	Suma de proyectos adjudicados	3	Diciembre 2016	Reporte de proyectos adjudicados	
Número de proyectos de ITPs adjudicados relacionados a las necesidades de los programas Estratégicos	Suma de planes de desarrollo estratégico	3	Diciembre 2016	Reporte de planes estratégicos finalizados adjudicados	

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2016	Informe Final 2016, establecido en este Convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá

considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva al presente convenio.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2016 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.219.290
	01		AL SECTOR PRIVADO	7.219.290
		121	Transferencia Tecnológica	7.219.290

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2017	2018	2019
	(M\$)	(M\$)	(M\$)
TOTAL ARRASTRE FIC			
Programa Tecnológico Estratégico	7.750.000	9.350.000	7.775.000
Total Arrastres Estimados	7.750.000	9.350.000	7.775.000

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 051, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



LUIS FELIPE GÉSPELES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Se da atentamente a Usted.,


NATALIA PIAGENTINI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Carlos Navarro

De: Andrés Zahler
Enviado el: jueves, 20 de octubre de 2016 12:22
Para: Marcela Angulo González
CC: Janet Bascuñán Collado; Carlos Navarro; Paula Gonzalez; Etienne Choupay; Elizabeth Zapata González
Asunto: Fwd: RV: Modificación presupuestarias convenios FIC N° 1 Y N°2

Estimada Marcela:

En relación a la modificación planteada por ustedes en el mail de fecha 12/10/16, puedo decirte que hemos analizado los cambios propuestos por ustedes y podemos manifestarte que estamos de acuerdo en:

- 1) Reasignar el monto de M\$73.800, por el desfase de la cuota 2016 del proyecto 09PMG-7244, siempre que no incremente el arrastre 2017 del programa “PMG”
 - 2) Reasignar el saldo de M\$26.114, que están disponible por mayor valor en estimación de UTM
 - 3) Reasignar el monto de M\$1.225.423, correspondiente a la cuota del Centro EMERSON que no se pagará en 2016, por las razones esgrimidas en el Comité respectivo. De pagarse una cuota para este Centro en 2017, ésta deberá salir de los arrastres contemplados en el presupuesto 2017.
-
- 1) Destinar un monto de M\$1.008.935.- para cancelar de manera anticipada la cuota 2017 del proyecto FRAUNHOFER (cod 09CEII-6991), según la recomendación del Comité, y destinar el monto que se contempló en el presupuesto 2017 – para esta misma cuota – a financiar la potencial cuota de EMERSON, si cumple con las exigencias que le hizo el Comité.
 - 2) Destinar un monto de M\$316.402 para el financiamiento de un nuevo PT de Fruticultura, del 2º concurso, siempre que el financiamiento – total y anual (cuotas) – de este nuevo PT, esté contenido en los M\$4.692.000 que el FIC diponibilizó para Fruticultura. De existir necesidades adicionales de financiamiento, deberán ser asumidas por CORFO.

Con la aceptación de esta última modificación, esta División hará la solicitud de modificación presupuestaria que se requiere a DIPRES, adicionando la modificación anterior hecha por ustedes, la cual fue aprobada con fecha 21/07/16, mediante correo electrónico.

Una vez enviada la modificación a DIPRES, iniciaremos los trámites para modificar – en los mismos términos – los convenios de desempeño vigentes, con el objeto de ingresarlos a CGR a la brevedad y no atrasar las transferencias de Dic.

Saludos

Andrés

De: Marcela Angulo González [mailto:marcela.angulo@corfo.cl]

Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 18:07

Para: ANDRES ZAHLER (azahler@economia.cl) (azahler@economia.cl) <azahler@economia.cl>; Carlos Navarro <cnavarro@economia.cl>; Etienne Germán Choupay Magna (echoupay@economia.cl) <echoupay@economia.cl>

CC: Janet Bascuñán Collado <jbascunanc@corfo.cl>; Elizabeth Zapata González <ezapata@corfo.cl>; Carlos Álvarez Tapia <calvarezt@corfo.cl>; Katherinne Ayala Ayala <kayala@corfo.cl>; Macarena Aljaro Inostroza <maljaro@corfo.cl>; Dario Morales Figueroa <dario.morales@corfo.cl>

Asunto: Modificación presupuestarias convenios FIC N° 1 Y N°2

Importancia: Alta

Estimados Andres:

Luego de analizar en detalle todas las variables que influyen en la ejecución presupuestaria 2016 y en atención a tu mail sobre la propuesta de modificaciones presupuestarias, solicitamos los siguientes cambios:

1. Convenio FIC 1: No pagar la cuota 2016 del CEI Emerson y en su reemplazo, adelantar la primera cuota de la tercera etapa de Fraunhofer CSB
2. Asignar saldos menores del Convenio 1 al Convenio 2, para ser asignados a los Programas Tecnológicos de Fruticultura que ampliaron su alcance y finalmente fueron 2 convocatorias para centro-norte y sur.

La justificación de esta solicitud se entrega a continuación:

Convenio FIC N° 1

El Proyecto “EMERSON CENTER OF EXCELLENCE – ICE CHILE”, Código 13CEE2-21596, en su último informe entregado con fecha 02 de marzo de 2016 y en la evaluación del proceso de continuidad mostró un cumplimiento aceptable, pero la evaluación técnica y la opinión del comité sugirieron aprobar la continuidad,

con la condición de un ajuste importante del alcance y plan de trabajo del centro, que deberá resultar en un proyecto más acotado y muy probablemente con un aporte reducido. Esto debido principalmente a que:

1.- Si bien el modelo de gestión de innovación de Emerson demuestra ser muy efectivo, el CEI-Chile cuenta con una estrategia acotada de vinculación de los distintos actores del ecosistema en los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que componen la cartera de proyectos, con limitados spillovers en el ecosistema.

2.- Los resultados intermedios muestran una alta pertinencia y potencial impacto en el sector minero, pero las actividades de I+D de los proyectos se hallan todavía en una fase relativamente incipiente, lo que limita la posibilidad de detectar el potencial real de resultados concretos a nivel de transferencia tecnológica.

3.- El equipo humano del centro es aun pequeño y existe un desfase en la carta Gantt de algunos proyectos, por lo que existe una baja ejecución de gastos asociados al subsidio desembolsado a la fecha (no obstante el aporte de contraparte enterado es muy superior), lo que justifica la no entrega de un nuevo desembolso.

Por lo anterior, esta Gerencia ha tomado la determinación de no proceder al pago de la cuota programada para el año 2016 (25.830 UTM), hasta que el CEI entregue a CORFO una propuesta de ajuste del alcance de los objetivos y resultados, junto con un plan de trabajo que corrija las debilidades señaladas. Para lo anterior CORFO establecerá plazos y verificará el cumplimiento de los elementos que componen las medidas correctivas.

Hacemos ver que, en el caso que el ajuste del proyecto implique liberación de recursos al Programa de Centros de Excelencia en 2017, la propuesta de Corfo al FIC sería reasignar esos recursos al Programa de Centros Tecnológicos para el Pilotaje y Validación de Tecnologías en Minería, donde contamos con recursos equivalentes para solo un centro de alcance nacional y estimamos que se recibirán varias propuestas, con al menos 2 de ellas que se están organizando con una lógica territorial con foco en desafíos de zona norte y otra en zona central.

Por otro lado, el Proyecto **“FRAUNHOFER CHILE RESEARCH - CENTER FOR SYSTEMS BIOTECHNOLOGY FCR –CSB”**, Código 09CEII-6991 está concluyendo su etapa 2 y entrando en la fase 3 y final del programa, con una alta ejecución de gastos programados según la planificación del proyecto; por esto se propone adelantar para el año 2016 la cuota que estaba programada para el 2017 (21.907 UTM).

En consecuencia se solicita la siguiente Modificación:

Programas	Solicitud de Modificación	Solicitud de Modificación	
		N° 1 Aprobada	N° 2 Solicitada

Programa de Fomento a la Ciencia y la Tecnología	7.317.032.590	8.325.966.793
Programa de Centros de I+D Corporativos	4.137.105.508	3.128.171.305
TOTAL	11.454.138.098	11.454.138.098

Convenio FIC N° 2

Se solicita traspasar al convenio FIC N°2 los excedentes del Convenio FIC 1 de **\$316.405.495** que se generaron por tres motivos: diferencias en la estimación de UTM en CEIs corporativos e Institucionales; por una leve diferencia entre la cuota que correspondía al CEI Emerson respecto de la cuota al CEI Fraunhofer CSB; y por el no pago de la cuota 2016 del proyecto del Programa Mejoramiento Genético que está realizando modificaciones luego de la aprobación de la continuidad.

El destino propuesto de estos recursos son los Programas Tecnológicos Estratégicos de Fruticultura, donde en el diseño inicial estaba considerado la realización de un sólo concurso y el financiamiento de un proyecto, y finalmente – en conjunto con el Ministerio de Agricultura y en acuerdo con Minecon – se definió profundizar el alcance y realizar 2 concursos para zona centro-norte y otro para zona sur. Para ambos concursos se recibieron propuestas muy robustas con amplias redes de colaboración y están en fase final de evaluación.

Programas	Saldos	Motivo
Programa de Innovación de Interés Público	73.800.000	No pago por modificaciones al proyecto 09PMG-7244 – desfase a 2017
Programa de Centros de I+D Corporativos	216.490.741	Por leve diferencia de cuota entre Emerson y Fraunhofer y por estimación de UTM
Programa de Centros de I+D Institucionales	26.114.754	Por estimación de UTM
Total	316.405.495	

En consecuencia el Convenio FIC 1 disminuye en **\$316.405.495** y el convenio FIC 2 aumenta en el mismo monto en el instrumento programas tecnológicos, quedando finalmente:

Programas	Solicitud de Modificación	Solicitud de Modificación
	N° 1 en Proceso	N° 2
Programa Tecnológico Estratégico	1.805.290.000	2.121.695.495
TOTAL	1.805.290.000	2.121.695.495

Quedamos disponible para resolver cualquier duda o requerimiento de información adicional.

Saludos cordiales,



Marcela Angulo G.
Gerente de Capacidades Tecnológicas

Gerencia de Capacidades Tecnológicas
(56-2) 2631 8623
www.corfo.cl

--
Andrés Zahler
Jefe División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

GERENCIA DESARROLLO CAPACIDADES TECNOLÓGICAS	Linea Presup	Montos según convenio					1a Modificación - Rebaja DIPRES					2a Modificación - Rebaja MM1.400					3a Modif convenio - Reasignación - aprobada c/ correo 21/07/2016					4a Modificación de convenio					Montos finales para 2016									
		N° act	arrastre	N° act	nuevo	Total	N° act	arrastre	N° act	nuevo	Total	N° act	arrastre	N° act	nuevo	Total	N° act	arrastre	N° act	nuevo	Total	N° act	arrastre	N° act	nuevo	Total	N° act	arrastre	N° act	nuevo	Total					
		FIC (M\$)		FIC (M\$)		FIC (M\$)	FIC (M\$)		FIC (M\$)		FIC (M\$)	FIC (M\$)		FIC (M\$)		FIC (M\$)	FIC (M\$)		FIC (M\$)		FIC (M\$)	FIC (M\$)		FIC (M\$)		FIC (M\$)	FIC (M\$)		FIC (M\$)		FIC (M\$)					
Programa mejoramiento Genético Horticultura y Fruticultura	Innovac. de Interés Público - CORFO	4	538.852			538.852										- 19.727				- 19.727	-1					- 73.800				- 73.800	3	445.325			445.325	
Programa Especiales Seriola y Corvina	Innovac. de Interés Público - CORFO	2	945.458			945.458										- 34.612				- 34.612										2	910.846			910.846		
Atracción de Centros de Excelencia Internacionales	Fomento de la Ciencia y la Tec. - CORFO	3	2.884.499			2.884.499										- 74.256				- 74.256					1.008.935				1.008.935	3	3.819.178			3.819.178		
Escuelas de Ingeniería 2030 (Fase II)	Fomento de la Ciencia y la Tec. - CORFO	4	4.678.048			4.678.048										- 171.257				- 171.257									4	4.506.791			4.506.791			
Fortalecimiento OTL 2.0 y OTL Hub	Innovación Empresarial - CORFO			17	4.152.000	4.152.000												7	604.064	604.064								0		24	4.756.064			4.756.064		
Financiamiento de Capacidades Tecnológicas - Bienes Públicos	Programas Tecnológicos - CORFO			3	1.868.400	1.868.400				- 600.000	- 600.000					- 1	- 968.400	- 968.400										0		2	300.000			300.000		
Tecnológicas - modalidad centros tecnológicos para la innovación	Programas Tecnológicos - CORFO			3	3.114.000	3.114.000																						0		3	3.114.000			3.114.000		
Programa Tecnológico Estratégico	Programas Tecnológicos - CORFO			3	2.236.890	2.236.890										- 1	- 431.600	- 431.600							1	316.402			316.402	0		3	2.121.692			2.121.692
Centros de I+D Institucionales - CORFO	Centros de Excelencia - CORFO	3	3.321.600			3.321.600										- 185.516				- 185.516					- 26.114			- 26.114	4	3.109.970			3.109.970			
Centros de I+D Corporativos - CORFO	Centros de I+D Corporativos - CORFO	4	4.255.800			4.255.800										- 118.696				- 118.696	-1				- 1.225.423			- 1.225.423	3	2.911.681			2.911.681			
Consortios Tecnológicos - CORFO	Consortios Tec. - CORFO	6	3.193.420			3.193.420																						5	3.193.420			3.193.420				
																												0								
TOTAL			19.817.677		11.371.290	31.188.967				- 600.000	- 600.000					- 1.400.000	- 1.400.000		- 604.064	604.064					- 316.402			316.402			18.897.211			10.291.756	29.188.967	

Dec N° 295 de Hacienda

Dec N° 1461 de Hacienda

Res 3a y 4a modif

Innovac. de Interés Público - CORFO - 128.139
 Fomento de la Ciencia y la Tec. -CORFO 763.422
 Innovación Empresarial - CORFO 604.064
 Programas Tecnológicos - CORFO 316.402
 Centros de Excelencia - CORFO - 211.630
 Centros de I+D Corporativos - CORFO - 1.344.119



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 214, DE 2016, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO, 29.DIC.16 *093769

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se aprueba una modificación al convenio de desempeño celebrado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento y la Producción, para la ejecución del programa que señala, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el compromiso presupuestario para el año 2016, es de M\$ 5.219.290, y no aquel que se indica en el cuadro que se inserta en la primera página del instrumento que se examina.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

490043316
DIVISION JURIDICA
GOV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 09 DIC. 2016

DECRETO N° 214,

VISTO:

Lo dispuesto en la el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Ley N° 20.882; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

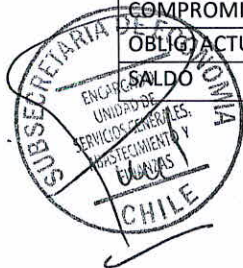
CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2016, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 051 destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.

2. Que, con fecha 11 de febrero de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, específicamente respecto de los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación "Programas Tecnológicos - CORFO", el cual fue aprobado por Decreto (A) N° 34, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2016, y por Resolución (E) N° 620, de 13 de mayo de 2016, de CORFO.

3. Que, mediante Decreto (A) N° 295, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se redujo el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos - CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Asimismo, mediante Decreto (A) N° 1.461, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se redujo nuevamente el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos - CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REBAJA DE LA IMPUTACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.051
PRESUPUESTO	\$ 6.619.290.000
COMPROMISO	\$ 6.619.290.000
OBLIG. ACTUAL	\$ (1.400.000.000)
SALDO	\$ 1.400.000.000



T/a. 29.12.2016

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
03 ENE 2017
TERMINO DE TRAMITACION



4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al convenio referido en el considerando anterior y a su Anexo N° 1, con el objeto de ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el convenio de desempeño FIC 2016 señalado en el considerando N° 2 anterior.

5. Que, con fecha 22 de noviembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de desempeño y sus anexos suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, a 22 de noviembre de 2016, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, RUT N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "CORFO", representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitran Colodro**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 11 de febrero de 2016, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 34, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 28 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por la Resolución (E) N° 620, de 2016, de CORFO.
2. El Decreto (A) N° 295, de 2016, del Ministerio de Hacienda, redujo el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos – CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Asimismo, el Decreto (A) N° 1.461, de 2016, del Ministerio de Hacienda, redujo nuevamente el presupuesto de la línea de Programas Tecnológicos – CORFO, del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
3. Las partes han acordado introducir una modificación al Convenio antes individualizado y a sus Anexos N° 1 y 2, con el objeto ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el convenio de desempeño FIC 2016 señalado en el número 1 anterior.

SEGUNDO: Modificaciones. Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase el párrafo primero, incluido el cuadro inserto en la cláusula quinta del convenio, por el siguiente:

“Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2016, al monto máximo de **\$5.219.290.000.- (cinco mil doscientos diecinueve millones doscientos noventa mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2016	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Capacidades Tecnológicas (Miles de \$)
07-01-07-24-02-051	Programas Tecnológicos - CORFO	5.219.290	5.219.290
TOTAL		5.219.290	5.219.290”

- b) Reemplázase, en el ANEXO N° 1, denominado “Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño”, el cuadro inserto en el numeral 3 denominado “Presupuesto y Actividades”, por el siguiente:

“Programa Tecnológico Estratégico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	-	-	3.114.000	3	3.114.000	3
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas para bienes públicos			300.000	2	300.000	2
Programa Tecnológico Estratégico			1.805.290	3	1.805.290	3
Totales	-	-	5.219.290	8	5.219.290	8”

- c) Reemplázase en el ANEXO N° 1, denominado “Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño”, el cuadro inserto en el numeral 4 denominado “Indicadores de Desempeño”, por el siguiente:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de Proyectos adjudicados Programa Tecnológico	Suma de proyectos adjudicados	3	Diciembre 2016	Informe de proyectos adjudicados	

Estratégico					
Número de proyectos adjudicados Financiamiento de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	Suma de proyectos adjudicados	3	Diciembre 2016	Reporte de proyectos adjudicados	
Número de proyectos de ITPs adjudicados relacionados a las necesidades de los programas Estratégicos	Suma de planes de desarrollo estratégico	2	Diciembre 2016	Reporte de planes estratégicos finalizados adjudicados”	

d) Reemplázase el cuadro inserto en el ANEXO N° 2, denominado “Presupuesto de gastos a ejecutar por CORFO”, por el siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2016 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.219.290
	01		AL SECTOR PRIVADO	5.219.290
		121	Transferencia Tecnológica	5.219.290”

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 11 de febrero de 2016, aprobado por decreto (A) N° 34, de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 620, de 2016, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,

que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Rebájese el menor gasto que irrogue el presente decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 051 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO




Distribución

- Gabinete de Ministro
- Corporación de Fomento de la Producción
- División Jurídica
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento,
se le devuelve a Usted,


CATALINA PIERGENTILI SAMANECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

